Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2026-1667-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-00399931- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 18 ALUMINÉ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00399931- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción del Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que mediante Resolución N° 0600/2019 se dispuso la creación de la Extensión Áulica del Instituto de Formación Docente N° 3 en la localidad de Aluminé, en respuesta a la demanda de formación docente en la comunidad;

Que posteriormente, por Resolución N° 0151/2023 se creó el Anexo del Instituto de Formación Docente N° 3 en la localidad de Aluminé y se estableció el cierre de la Extensión Áulica;

Que a los efectos de jerarquizar la Formación Docente en dicha localidad, es pertinente el cierre del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3 y la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé;

Que la propuesta de implementación de estas ofertas de formación docente constituye una experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que atento a ello, resulta necesario proceder a la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé, C.U.E. N° 5801343-00, correspondiente al Período Escolar septiembre - mayo, Grupo “C”, estableciendo que su sede de funcionamiento será determinada por el Consejo Provincial de Educación, en espacios que garanticen condiciones edilicias, pedagógicas y administrativas adecuadas;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica

y administrativa para encausar el funcionamiento de la Organización del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé;

Que ante la necesidad de cubrir los cargos del Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé es pertinente ampliar el Artículo 52° del Reglamento Orgánico Marco para contener a todos los docentes del Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de Títulos es imprescindible aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y favorecer el normal funcionamiento de la institución en el edificio de uso compartido, por lo que se concibe oportuna la creación de dos (2) cargos de Auxiliares de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3487 prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de ingreso de personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos/as los/as habitantes;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que mediante Resolución N° 0852/2025 el Consejo Provincial de Educación, propicia la creación, a partir del 24 de junio de 2025, del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, Período de funcionamiento septiembre - mayo, Clave Única de Establecimiento N° 5801343-00, como así también cargos y horas; y el cierre del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Distrito Escolar XI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0852/2025.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 24 de junio de 2025, el Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, Período de funcionamiento septiembre - mayo, Clave Única de Establecimiento N° 5801343-00.

Artículo 3°: APRUÉBASE el cierre, a partir del 24 de junio de 2025, del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, Clave Única de Establecimiento N° 5800170-02.

Artículo 4°: CRÉASE a partir del 24 de junio de 2025, en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N° 18 de Aluminé, Nivel I, Grupo “C”, Distrito Escolar XI, los cargos y horas cátedra, DAB-6 tal como se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Director de Instituto de Formación Docente, DAD-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 3.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 4.
- Una (1) Secretaría de Investigación - Nivel I, DAB-6, para los Institutos de Formación Docente, carga horaria: Doce (12) Horas Cátedra, Código 18141112, Turno Compartido, Grado: 1, Sección "SI".
- Una (1) Secretaría de Extensión - Nivel I, DAB-6, para los Institutos de Formación Docente, carga horaria: Doce (12) Horas Cátedra, Código 18141212, Turno Compartido, Grado: 1, Sección "SX".
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional - Nivel I, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente, carga horaria: Doce (12) Horas Cátedra, Código 18141412, Turno Compartido, Grado: 2, Sección "IC".

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.11, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.10/21/29, PPAR.00, SPAR.002/018, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.08.27 14:45:46 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:57:56 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:57:19 -03'00'